

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO
Demandante: WILSON ROJAS ESCARRAGA
Demandado: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Expediente No: 50001-33-33-005-2014-00503-00

APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

Atendiendo el informe secretarial, y de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998 y, según el trámite incidental previsto en el artículo 129 del C.G.P se **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la apertura del incidente de desacato promovido por **WILSON ROJAS ESCARRAGA** contra el señor **WILMAR ORLANDO BARBOSA** como Alcalde del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación en los términos del Artículo 129 del C.G del P.

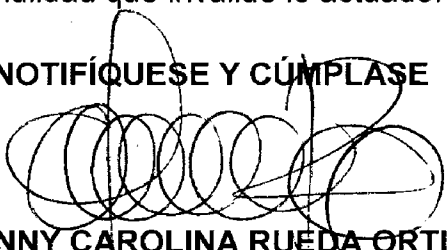
SEGUNDO: Correr traslado al incidentado para que, en el término de 3 días hábiles expongan las razones por las cuales no han dado cumplimiento al fallo dentro de la acción popular proferido por este juzgado el 4 de noviembre de 2015, en lo que tiene que ver con la orden de dotar de sardineles necesarios carrera 21B situada entre la circunvalar Coca Cola / Estación La Llanerita hasta la calle 8 frente a Makro, única entrada a las urbanizaciones La Primavera, Santa Clara, Ariguaníes y Macunaimas, junto con la respuesta deberá hacer las solicitudes probatorias que considere necesarias así como aportar aquellas que se encuentren en su poder.

TERCERO: Prevenir al incidentado que, en caso de no dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el presente trámite, serán sancionados por desacato.

Referencia: APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO
Expediente No: 50001-33-33-005-2014-00503-00

Para el efecto, se pide al funcionario encargado de llevar a cabo la notificación antes ordenada, se adjunte al expediente las constancia de acuso de recibo de las notificaciones en el correo electrónico institucional de la entidad, con el fin de evitar cualquier causal de nulidad que invalide lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 31 de julio
de 2017 se notificó por ESTADO No. _____
Del 1 de agosto de 2017

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria